



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, cinco de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00323 00
Asunto	Ordena comisionar para practicar secuestro y librar despacho comisorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, se ordena comisionar al señor Alcalde Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 020-164131 y 020-164132 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, Antioquia.

El comisionado cuenta con facultades para nombrar secuestre, subcomisionar, fijar honorarios provisionales, señalar fecha y hora para la diligencia, y allanar de ser necesario.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5759ca96b91aaec28b1bc61cfcc6f09d087a6b04f56652f3fd04a3d4da2aa36**
Documento generado en 05/08/2020 05:45:25 p.m.